

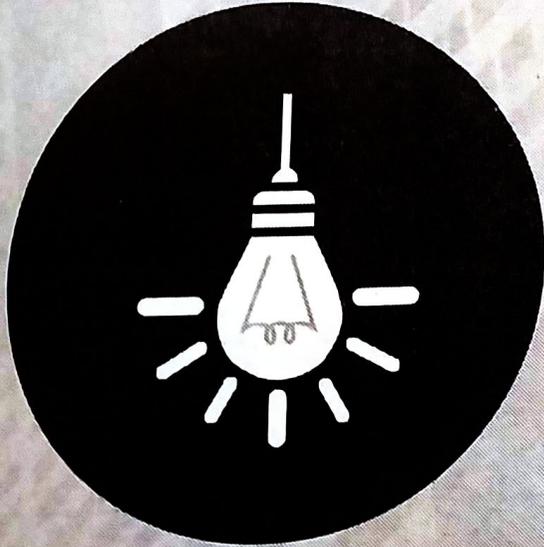
# CLASIFICADOS

www.lostiempos.com

# ¡SIEMPRE EFECTIVOS!

# APAGA LA LUZ

## CUANDO SALGAS



Luz que apagas

### EDICTO

**PARA: PRESUNTOS INTERESADOS**  
**DRA. MARIA YOVANA RAMÍREZ RAMÍREZ - JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL Y DE FAMILIA N° 1 DE LA ZONA SUR ESTE DE LA CAPITAL - COCHABAMBA - BOLIVIA**  
 POR EL PRESENTE EDICTO SE CITA A PRESUNTOS INTERESADOS CON LA DEMANDA DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2025, PROVEIDO DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2025, MEMORIAL DE 05 DE MAYO DE 2025, DECRETO DE 06 DE MAYO DE 2025, MEMORIAL DE 12 DE MAYO DE 2025, AUTO DE FECHA 19 DE MAYO DE 2025 Y ACTA DE JURAMENTO DE DESCONOCIMIENTO DE DOMICILIO DE FECHA 21 DE MAYO DE 2025, ASÍ SE TIENE ORDENADO POR AUTO DE FECHA 19 DE MAYO DE 2025, DENTRO EL PROCESO ORDINARIO DE USUCAPION SEGUIDO POR JAQUELIN FATIMA OROSCO VÁSQUEZ CONTRA NORA OROSCO VÁSQUEZ DE FANOLA Y OTROS, A CUYO FIN SE TRANSCRIBE LO QUE SIGUE: DEMANDA 01/04/2025. SEÑOR PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL DE TURNO, DEMANDA ORDINARIA DE USUCAPION DECENAL OTROSI - JAQUELIN FATIMA OROSCO VÁSQUEZ, con C.I. 3621608 Cbba., con el debido respeto, digo 1 ANTECEDENTES En la vía Ordinaria, interpongo demanda de USUCAPION DECENAL O EXTRAORDINARIA con relación al Inmueble ubicado en la calle F JIMÉNEZ N° 3224 ésta ciudad, Zona de la Base Aérea, Primera Sección, cantón Itocla, Provincia Cercado del Dpto. de Cochabamba, mismo que cuenta con la extensión superficial de 240,30 mts2, signado como lote N° 3, registrado en Derechos Reales bajo la Matrícula Computanzada N 3.01.1.01.0073763 Asiento A-1 en 16 enero de 1986, numero de inmueble 621113 y código catastral 15-202-006-0-00-000-000, registrado a nombre de GABRIELA VÁSQUEZ vda. de OROZCO, quien adquirió el lote en su estado civil de VIUDA, cabe precisar que el lote cuenta con los siguientes limites o colindancias: al Norte, con la propiedad de Mauricio Trujillo, al Sud, con Gonzalo Mercado, al Este, con la calle Federico Jiménez, y al Oeste, calle interior de la Urbanización lote en el que me encuentro en posesión física, continuada e ininterrumpida por el lapso de más de 32 años. II. DE LA DEMANDA ORDINARIA DE USUCAPION DECENAL O EXTRAORDINARIA. FUNDAMENTO LEGAL. III. DE LOS DATOS DEL BIEN INMUEBLE A USUCAPIR. - IV. DE LAS PERSONAS DEMANDADAS. Dijo la presente acción en contra de mis hermanas NORA OROSCO VÁSQUEZ de FANOLA con C.I. 808431 Cbba., MARIA BEATRIZ OROZCO VÁSQUEZ de NINA, con C.I. 2869482-1R, MARIA MIRTHA OROZCO VÁSQUEZ y contra TERCERAS PERSONAS Y PRESUNTOS INTERESADOS. - V. DE LA PRUEBA. VI. DE LA CUANTIA. - VIII. DOMICILIO PROCESAL. - IX. NOTIFICACIONES ELECTRONICAS - Cochabamba 1ro de abril de 2025 - Fdo. Aristóteles Gonzales Abogado.- Fdo. ilegible. PROVEIDO 28/04/2025 Con carácter previo a la admisión de la demanda ordinaria de USUCAPION el impetrante cumpla con la siguiente observación: 1. Cumpla con el art. 110 núm. 5, 6 y 9 del Código Procesal Civil, Realice su petición en términos claros y concretos, esto con relación a señalar sobre qué bien inmueble solicita se declare su derecho propietario junto a los datos del bien inmueble superficie y colindancias y en su caso señale sobre que antecedente dominial se procederá el registro o en su caso dar de baja. 2. Dirija la demanda contra presuntos poseedores. 3. Mencione o indique con precisión las colindancias que las colindancias que indica en su demanda no coinciden con las certificaciones extendidas por el Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba y tampoco con las descritas en el folio real adjunto. 4. Acompañe boleta original de cuantía, en cumplimiento del Art. 110 núm. 8 del real adjunto. 5. Adjunte certificado original extendido por el G.A.M.C, que acredite que el bien inmueble objeto de Litis no es propiedad de la municipalidad, no se encuentre en área de equipamiento municipal. 6. Adjunte certificado original que acredite el esverde y no es área de equipamiento municipal. 7. Acompañe documentación idónea que acredite la cancelación de la obligación impositiva en que se encuentra el bien inmueble, con indicación del nombre y domicilio del contribuyente. 8. Acompañe documentación idónea que acredite la cancelación de la obligación registrada en el asiento B-1 de fecha 14/01/1988. Subsanación que deberá realizarlo en el plazo de tres días, bajo cominatoria de aplicarse lo dispuesto por el Art 113-1 del Código Procesal Civil.-Notifique Funcionario, FDO, MARIA YOVANA RAMÍREZ RAMÍREZ JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL Y DE FAMILIA N° 1 DE LA ZONA SUR ESTE.- FDO PAOLA LORENA REYES CONDORI SECRETARIA ABOGADA JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL Y JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N° 1 DE LA ZONA SUR ESTE.- MEMORIAL 05/05/2025: JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL Y DE FAMILIA N° 1 de la ZONA SUR NUREJ: 30481875. JAQUELIN FATIMA OROSCO VÁSQUEZ, dentro del proceso ordinario de USUCAPION, seguido contra NORA OROSCO VÁSQUEZ Y OTROS, ante Ud., con el debido respeto, digo. Habiendo sido notificada con el decreto de 28 de abril del año en curso, mediante el cual se me concede el plazo de 3 días para subsanar los puntos señalados en dicho decreto, tengo a bien dar a lo ordenado por su Autoridad, en los siguientes términos y de manera puntual: AL PUNTO 1.- AL PUNTO 2.- AL PUNTO 3.- AL PUNTO 4.- AL PUNTO 5.- AL PUNTO 6.- AL PUNTO 7.- Por lo expuesto, complementado y aclarando, solicito a Ud. Sr. Juez, con todo respeto, se sirva emitir el correspondiente Auto de Admisión de la Demanda.- OTROSI OTROSI 2.- OTROSI 3.- Coel chabamba 05 de mayo de 2025.-Fdo. Aristóteles Gonzales Abogado.- Fdo. ilegible.- DECRETO 06/05/2025: Con carácter previo a proveer lo que en derecho corresponda, y por esta última vez, cumpla con el art. 110 núm. 9 del Código Procesal Civil, Realice su petición en términos claros y concretos, esto con relación a señalar sobre qué bien inmueble solicita se declare su derecho propietario junto a los datos del bien inmueble superficie y colindancias y en su caso señale sobre que antecedente dominial se procederá el registro o en su caso dar de baja, así mismo indique con precisión las colindancias o limitaciones de la propiedad a usucapir es de mismo indico con precisión las colindancias o limitaciones de la propiedad a usucapir es de mismo indico con precisión las colindancias o limita toda vez que las colindancias que indica en su deman-



### AVISO DE REMATE

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.- ÓRGANO JUDICIAL.- TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE COCHABAMBA.- JUZGADO PÚBLICO CIVIL COMERCIAL N° 19 CAPITAL. DRA. MARÍA ELENA ARIAS M. JUEZA DEL JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL N° 19 DE LA CAPITAL. PROCESO: EJECUTIVO. DEMANDANTE: BANCO FORTALEZA S.A. DEMANDADO (S): RICHARD VÁSQUEZ CRUZ, ISRAEL VÁSQUEZ CRUZ Y JAIME VÁSQUEZ CRUZ. EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN: Auto de 30 de abril del año 2025. BIEN A REMATARSE: Del vehículo embargado a fs. 327 de obrados, clase volqueta, marca Foton, modelo 2014, color blanco, chasis LVBV7PEC3EL015775, con placa de circulación N° 4037-YLS, con radicatoria en Cochabamba, de propiedad de RICHARD VÁSQUEZ CRUZ. BASE DE LA SUBASTA: Sobre la base de su valor pericial de fs. 294-297 de obrados en \$us. 51.600,00.- (CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES AMERICANOS) que al tipo de cambio \$us. 1= Bs. 6.96.- es Bs. 359.136.-(TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS 00/100 BOLIVIANOS), situación impositiva adeuda las gestiones 2015-2024, gravámenes por representante de BANCO FORTALEZA S.A. FECHA Y HORA DE REMATE: Señala audiencia de remate el día 06 de junio de 2025, a horas 11:00 a.m. A CARGO DEL MARTILLERO JUDICIAL: Dr. Boris Ramiro Betty Vargas, Martillero Judicial N° 11, con domicilio en Salamanca Esq. Antezana Edif. Milenium Piso 7A. NOTA: Los interesados deberán depositar el 20% de la base señalada en la DAF, o ante martillera comisionada y recabar mayor información en secretaria de este Despacho.

Cochabamba, 22 de mayo del año 2025

Mgr. María Elena Arias M.  
 JUEZA  
 JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y  
 COMERCIAL N° 19 CAPITAL  
 TRIBUNAL DEPARTAMENTAL  
 DE JUSTICIA  
 Cochabamba – Bolivia

Rodrigo Grageda Jiménez  
 Secretario - Abogado  
 JUZGADO PÚBLICO CIVIL  
 Y COMERCIAL N° 19  
 Cochabamba – Bolivia

C332005816/29

### EDICTO

CITACIÓN PARA: SLATHY BELLOT USTARIZ  
 JUEZ DEL JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 DE COCHABAMBA